

Ley seca por consulta liberal registrá desde 6:00 a.m. del domingo



La medida expedida por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1872 del 16 de noviembre de 2017, se extenderá hasta las 6:00 de la mañana del lunes 20 de noviembre.

El Decreto precisa que los gobernadores y alcaldes podrán ampliar el periodo de ley seca para prevenir posibles alteraciones del orden público; también contiene disposiciones sobre Consejos Regionales de Seguridad, información sobre orden público, acompañante para votar y sanciones.

Además, ordena a las autoridades militares adoptar las medidas necesarias para la suspensión general de los permisos para el porte de armas en todo el territorio nacional, desde las 6:00 a.m. del sábado 18 hasta las 6:00 a.m. del lunes 20 de noviembre, sin perjuicio de las respectivas autorizaciones especiales.

Así mismo, los gobernadores y alcaldes podrán restringir la circulación de vehículos automotores, embarcaciones y motocicletas, o decretar el toque de queda, durante el periodo que se estime conveniente, como medida de prevención frente a posibles alteraciones del orden público.

Oficina Asesora de Comunicaciones

